



Resolución Directoral

N° 04902-2026-UGEL06

Lima, 15 de mayo de 2026

VISTOS: el Informe N.° 00024-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP; así como el Memorandum N.° 00522-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP, el Oficio N° 00485-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AAJ, el Expediente: DIR2026-INT-0314744; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los principios de la Educación, señala que la educación busca *“la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente”*;

Que, en la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación DRE y Unidades de Gestión Educativa Local UGEL, en el numeral 5.1. Señala *“(…) la DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo con las características de su territorio”*, además remarca que *“(…) La UGEL es la unidad que gestiona la atención de las necesidades y requerimientos de las IIEE; y se organiza para generar condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo”*;

Que, en el artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana” se establece la estructura orgánica de la UGEL de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 40° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que el Área de Asesoría Jurídica es responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la UGEL de Lima Metropolitana.

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0314744 CLAVE: 2ED31C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el artículo 42° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que el Área de Planificación y Presupuesto es responsable de desarrollar y conducir la ejecución de los procesos de seguimiento y evaluación de los planes y presupuesto de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable, así como del planeamiento del servicio educativo en su jurisdicción.;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, establece: “ (...) ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos”, entre los cuales está el número 4: “Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes” que implican recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial;

Que, la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Norma técnica para el año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica”

Que, con Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030, donde se define los Objetivos y Acciones Estratégicos Institucionales (con indicadores). En el cual la UGEL 06, tiene el siguiente indicador: “IAEI.04.11.09 – Porcentaje de capacitaciones efectivas para el fortalecimiento de capacidades para la implementación del currículo nacional en las IIEE de la jurisdicción de la UGEL 06

Que, el expediente DIR2026-INT-0314744 de fecha 18 de marzo del 2026, contiene el Memorándum Múltiple N.º 00051-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, mediante el cual la Dirección de la UGEL 06, solicita a las áreas de esta sede institucional remitir el Plan Anual de Trabajo 2026;

Que, con Oficio N° 00485-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AAJ, la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica remite al Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 06 el Plan de Trabajo Anual del 2026, que contiene la planificación de actividades que realizará el Área de Asesoría Jurídica.

Que, mediante informe N° 00024-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, señala que se efectuó la verificación del Plan de Trabajo Anual 2026 del Área de Asesoría Jurídica, resaltando que el Plan se encuentra articulado con la cadena presupuestal programática y con las actividades operativas bajo su competencia.

Que, con Memorándum N.º 00522-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, teniendo como referencia el informe N° 00024-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP, solicita que se proceda a regularizar la aprobación del plan de Trabajo Anual 2026 del Área de Asesoría Jurídica, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, la Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, y demás normas vigentes.

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0314744 CLAVE: 2ED31C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada, desde el 02 de enero de 2026, el Plan Anual de Trabajo del Área de Asesoría Jurídica 2026 de la UGEL 06, con los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Equipo de Trámite Documentario y Archivo, el presente acto resolutivo a fin de que notifique al Área de Asesoría Jurídica y las demás Áreas y Equipos de la UGEL, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel06.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

DRA. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



BERNAL SALINAS Luis
Alejandro FAU 20332030800
soft
JEFE DEL AAJ - UGEL06
Doy V° B°
2026/05/15 13:59:32



DE LA CRUZ BARTOLO
Carmen Rosa FAU
20332030800 soft
DIRECTORA DEL
PROGRAMA SECTORIAL II -
UGEL06
En señal de conformidad
2026/05/15 11:37:33



ZAMUDIO PAIVA Luis
Alberto FAU 20332030800
soft
JEFE DE RECURSOS
HUMANOS - UGEL06
Doy V° B°
2026/05/15 12:26:52

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0314744 CLAVE: 2ED31C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



PLAN ANUAL DE TRABAJO



ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

2026



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Asesoría
Jurídica

PLAN ANUAL DE TRABAJO

DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL 2026

I. DATOS GENERALES

- Entidad: Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
- Órgano/ Área responsable: Área de Asesoría Jurídica
- Año fiscal: 2026
- Responsable del Plan de Trabajo: Jefe del Área de Asesoría Jurídica
- Equipo Técnico involucrado: Área de Asesoría Jurídica
- Marco Normativo de referencia: Ley N.° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Institucional de Apertura, Presupuesto Institucional Modificado, Directiva N° 001-2024-CEPLAN /PCD - Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan

II. PRESENTACIÓN

El Área de Asesoría Jurídica responsable emitir informes legales respecto a las consultas de las diversas áreas de carácter jurídico en el ámbito de su competencia.

Además, realiza la atención de los requerimientos realizados por la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, Poder Judicial, Fiscalía, Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana -DRELM, Tribunal del Servicio Civil (TSC) , entre otros en el ámbito de su competencia.

En el cumplimiento de sus funciones, el Área coordina de manera permanente con las otras Áreas de la UGEL 06, con el objetivo que se realice la atención de los requerimientos de las entidades citadas en el párrafo anterior.

De esta manera, que se logre trabajar de forma articulada con las Área de la UGEL 06 para la atención de forma oportuna y eficiente de los expedientes, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

3.1 Objetivo General:

El Área de Asesoría Jurídica brindar asesoramiento jurídico a la áreas de la UGEL 06 y da atención a los requerimientos la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, Poder Judicial, Fiscalía, Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana -DRELM, Tribunal del Servicio Civil (TSC) , entre otros dentro del ámbito de su competencia, teniendo como finalidad el cumplimiento de las metas físicas señaladas el POI y el presupuesto asignado al área.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Asesoría Jurídica

3.2 Objetivo Especifico:

El Área de Asesoría Jurídica tiene como objetivo el cumplimiento de la actividad de asesoramiento técnico y jurídico en cumplimiento del Plan Operativo Institucional del año 2026

COD. A	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	Programación												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AO100006100042A	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	150103 : ATE	001 : ACCION	1 : Muy Alta	Físico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
					Financiera	20,773.58	20,773.58	20,773.58	20,773.58	20,773.58	20,773.58	20,773.58	20,773.58	20,773.58	20,773.58	20,773.58	19,123.58	6,322.62

Al respecto, es preciso indicar que para el cumplimiento de la actividad se requiere realizar diferentes acciones como recopilación documentos, análisis, coordinación con las diferentes áreas de la UGEL 06, lo que permiten el cumplimiento de las metas física, para lo cual, el área realiza informes, oficios, memorándum.

En tal sentido, en las metas financieras permiten la contratación de personal para la atención de las tareas que nos conllevan la atención de los expedientes de forma oportuna y eficaz acortando los plazos de atención.

Por lo antes expuesto, el área tiene como finalidad el cumplimiento del 100% de las metas físicas (realizara las actividades programas para el año 2026) y ejecutar el 100% de las metas financieras (el presupuesto otorgado).

IV. ALCANCES

- Áreas involucradas: El área requiere trabajar de forma articula con diferentes áreas de la UGEL 06, principalmente con el Área de Recursos Humanos, el Área de administración, quienes nos otorgan los insumos para la atención de los requerimientos que realizan las diferentes entidades.
- Periodo de ejecución: año fiscal 2026
- Programas presupuestales: 9001 (Acciones Centrales)
- Actividades operativas comprendidas: Asesoramiento Técnico y Jurídico

V. MARCO NORMATIVO

- Ley N.º 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Directiva N° 001-2024-CEPLAN /PCD - Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VI. METODOLOGÍA DE ARTICULACIÓN POI – PRESUPUESTO

- Actividades operativas del POI: Asesoramiento Técnico y Jurídico



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Asesoría
Jurídica

IX. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Área responsable: Área de Asesoría Jurídica
- Responsable directo: Jefe del Área de Asesoría Jurídica
- Áreas de apoyo: área de Recursos Humanos y Área de administración

X. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Indicadores de ejecución física: son 12 acciones al año
- Indicadores de ejecución financiera: la ejecución 100% del gasto durante todo el año
- Reportes periódicos: se realizará un reporte mensual para la evaluación de las metas físicas

XI. RESULTADOS OPERATIVOS

El Área de Asesoría Jurídica planifica dar cumplimiento de la metas físicas y financieras señalada en el Plan Operativo Institucional, con el fin de dar cumplimientos a los objetivos institucionales.

XII. ANEXOS

- POI aprobado



BERNAL SALINAS Luis
Alejandro FAU 20332030800
soft

JEFE DEL AAJ - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/05/12 17:25:20